

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO  
INTEC

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE ADMISIONES

## **REGLAMENTO DE ADMISIONES**

Aprobado en Consejo Académico mediante Resolución  
No. 01-17/2007, de fecha 28 de agosto 2007

Santo Domingo, R.D.

## Reglamento de Admisiones

El Reglamento de Admisiones del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) es considerado un apéndice importante del Reglamento Académico de esta Institución, por tanto está en total consonancia con sus principios, su misión y sus valores.

Este Reglamento de Admisiones establece el conjunto de normas que rigen el proceso de admisión de los/las solicitantes tanto de grado como de postgrado, por consiguiente ha de servir de norte a quienes aspiran ingresar al INTEC como estudiantes.

### CAPÍTULO I PROPÓSITO Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. El propósito de este reglamento, es plantear las normas, definir los criterios, requisitos y procedimientos que rigen el proceso de admisión para realizar estudios de grado y postgrado en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo – INTEC.

ARTÍCULO 2. La Unidad de Admisiones, es la responsable de coordinar, dirigir y supervisar el proceso de admisión de los/las solicitantes de primer ingreso, garantizando así el cumplimiento de los Reglamentos Académicos.

ARTÍCULO 3. La admisión, es el proceso mediante el cual el INTEC evalúa y selecciona a los/las solicitantes de mayor aptitud y capacidad, y según los criterios establecidos en los diferentes programas que ofrece la Institución.

Párrafo 1. La admisión de los/las solicitantes, se verificará de acuerdo a los cupos establecidos por la Universidad.

Párrafo 2. A los/las solicitantes que depositan sus documentos en la Unidad de Admisiones, se procede a generar automáticamente un número de identidad denominado ID.

Párrafo 3. A los/las solicitantes pasar al Comité de Admisiones y sus miembros determinan su estatus de ser admitida/o se transfiere el ID al Departamento de Registro.

ARTÍCULO 4. Se denomina Inscripción al proceso académico-administrativo mediante el cual la persona admitida en la institución, una vez haya sido transferida el ID al Departamento de Registro, puede realizar el monto correspondiente y adquiere la calidad de estudiante.

ARTÍCULO 5. Se considerará estudiante del INTEC, a aquella persona que haya sido debidamente admitida, transferido su ID e inscrita en algún programa curricular.

Párrafo 1. Si un/a solicitante presentare documentos incompletos o falsos, se le invalidarán tanto la inscripción como la condición de estudiante y, por consiguiente, carecerá de validez los estudios realizados por quien cometa la falta.

Párrafo 2. La inscripción debe renovarse en cada período, por lo que el o la estudiante deberá activarla efectuando el pago del importe correspondiente a cada trimestre.

ARTÍCULO 6. Un estudiante puede encontrarse activo o inactivo durante un período determinado.

A) Se considerará como estudiante activo del INTEC, a aquella persona que esté debidamente inscrita en algún programa curricular durante un período determinado.

B) Se considerará estudiante inactivo del INTEC, a aquella persona que ha sido debidamente admitida e inscrita en algún programa curricular, pero que no se inscriba durante el período vigente.

ARTÍCULO 7. Se considerará estudiante transferido a aquel proveniente de otra Institución de Educación Superior reconocida y que se inscribe en el INTEC para continuar sus estudios.

ARTÍCULO 8. Se considerará estudiante extranjero a toda persona inscrita en el INTEC y que no posea la nacionalidad dominicana.

ARTÍCULO 9: Los y las estudiantes que participan en programas fundamentados en acuerdos interinstitucionales se regirán por el Reglamento Especial.

## CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS

ARTÍCULO 10. El proceso de admisión al INTEC, se basará en las aptitudes y en las condiciones académicas de los/las solicitantes y en función de los requerimientos establecidos en cada programa curricular.

ARTÍCULO 11. De acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, el INTEC se reservará el derecho de admisión. Sin embargo, no podrá negar la admisión a ningún estudiante por motivos de raza, nacionalidad, religión, sexo, ni por diferencias sociales, económicas o políticas, en consonancia con lo expresado en la Constitución de la República.

Párrafo1. La Institución se reserva el derecho de admitir a aspirantes que por faltas disciplinarias o académicas hayan sido sancionados con expulsión definitiva en otra Institución de Educación Superior.

Párrafo 2. La institución se reserva el derecho de admitir a solicitantes con antecedentes penales.

ARTÍCULO 12. Las solicitudes de admisión de las personas cuyas calificaciones tengan un promedio general inferior a 70 puntos o su equivalente, no serán consideradas.

ARTÍCULO 13. Todos los documentos, así como la información recabada por la Unidad de Admisiones, tienen un carácter estrictamente confidencial y son propiedad del INTEC. Solamente tendrán acceso a los mismos, las personas a quienes directamente conciernen y las autoridades académicas o administrativas de la universidad.

Párrafo. Estos documentos originales solo podrán ser devueltos al interesado, en los casos siguientes:

- A) Cuando se convierte en egresado de un programa académico.
- B) Si queda separado definitivamente de la Institución, en cumplimiento al Art. 116 del Reglamento Académico de Grado.
- C) Si se inscribe, pero no cursa ninguna asignatura durante cuatro (4) trimestres consecutivos. En este caso, el ID se le coloca no selección-condicional.

La Institución conservará copias fieles de estos documentos en formato físico o electrónico.

ARTÍCULO 14. Si una persona admitida en un trimestre determinado no ejerce el derecho de inscribirse en el programa curricular en el cual fue admitido, ese derecho prescribe y la persona en cuestión deberá solicitar el reingreso.

ARTÍCULO 15. De optar por no inscribirse en un plazo de dos años, a partir de la fecha en que se presentó a la prueba de admisión, deberá realizar nuevamente el proceso de admisión.

### CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 16. Las solicitudes de admisión deberán ser presentadas por el interesado o interesada dentro de las fechas previstas para tal efecto por la Institución. Para ello deberá completar y firmar el formulario previsto para tales fines por la Unidad de Admisiones, acompañado de la documentación requerida.

La Unidad de Admisiones establecerá los mecanismos para la recepción del formulario y los documentos requeridos.

Párrafo. Una vez el o la solicitante ha depositado los documentos requeridos para ser admitido o admitida en el INTEC se validará la información a fin de asegurar su autenticidad.

ARTÍCULO 17. Los requisitos necesarios para la admisión de una persona en cualquier programa curricular a nivel tecnológico y de licenciatura o su equivalente son:

A. Para solicitantes de primer ingreso

1. Haber finalizado los estudios del nivel medio.
2. Depositar los documentos siguientes:

#### ESTUDIANTE NUEVO INGRESO

- Formulario de Solicitud de Admisión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.

- Certificación oficial de término de estudios del Nivel Medio expedido por el Ministerio de Educación.
- Récord de notas del Nivel Medio emitido por el Centro de Estudios correspondiente.
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original certificada y legalizada.
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)
- Pago de la Prueba de Admisión.

**Documentos requeridos si realizas estudios fuera del país:**

- Validar los estudios del Nivel Medio (estudios secundarios) en el Ministerio de Educación en República Dominicana.
- Apostillar la fotocopia del título y el récord de notas de los estudios secundarios.

**ESTUDIANTE TRANSFERIDO**

Los solicitantes deben tener aprobado un mínimo de 24 créditos, poseer un índice mínimo de 2.5 o 75 puntos. NOTA: No se podrán convalidar asignaturas que hayan sido tomadas cinco (5) años o más antes de ingresar al INTEC.

- Formulario de Solicitud de Admisión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Certificación oficial de término de estudios del Nivel Medio expedido por el Ministerio de Educación.
- Récord de notas universitario original legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original legalizada y certificada.
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)
- Pago de la Prueba de Admisión.

## ESTUDIANTE TRANSFERIDO ITLA

- Formulario de Solicitud de Admisión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Certificación oficial de término de estudios del Nivel Medio expedido por el Ministerio de Educación.
- Récord de notas universitario original legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Fotocopia del título legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original legalizada y certificada.
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)

NOTA: Los estudiantes con índice por debajo de 3.4 deberán tomar la Prueba de Admisión.

## ESTUDIANTE PROFESIONAL

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Récord de notas universitario original legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Fotocopia título universitario legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original legalizada y certificada.
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)

Para convalidar una asignatura, los programas deben corresponder en un 80% ó más con el contenido de las asignaturas del pensum de la carrera a cursar en el INTEC. Sólo se convalida hasta un número de crédito equivalente al 50% de los créditos del pensum de la carrera. Las asignaturas convalidadas recibirán el número de créditos que tienen en el pensum de la carrera.



El récord de notas depositado para la admisión será el que se utilizará para la convalidación y no se recibirá otro en fechas posteriores. No se podrá convalidar asignaturas aprobadas cinco (5) años o más antes de ingresar al INTEC.

#### ESTUDIANTE EGRESADO

- Formulario de Solicitud de Admisión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Récord de notas y Fotocopia título universitario
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)

NOTA: Por su condición de egresado, se les convalidan todas las asignaturas comunes aprobadas en el Instituto.

#### Y EXTRANJEROS

#### ESTUDIANTE NUEVO INGRESO

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia del pasaporte.
- Fotocopia del diploma de High School o de los estudios secundarios apostillado donde realizó sus estudios.
- Récord de notas original de High School o de los estudios secundarios apostillado donde realizó sus estudios.
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original apostillada en su país de origen.
- Validación de los estudios High School o estudios secundarios expedida en el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)
- Pago de la Prueba de Admisión. (\*)

#### ESTUDIANTE TRANSFERIDO

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del diploma de High School o de los estudios secundarios apostillado donde realizó sus estudios.

- Récord de notas universitario original apostillado donde realizó sus estudios y legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) en República Dominicana
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original apostillada en su país de origen.
- Validación de los estudios High School o estudios secundarios expedida en el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD). (Este documento es imprescindible para la admisión)
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)
- Pago de la Prueba de Admisión. (\*)

#### ESTUDIANTE PROFESIONAL

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del diploma de los estudios universitarios apostillado donde realizó sus estudios.
- Récord de notas universitario original apostillado donde realizó sus estudios y legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) en República Dominicana
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original apostillada en su país de origen.
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)

Párrafo 1. Para calcular el promedio general de los/las bachilleres, se tomarán en cuenta todas las asignaturas cursadas y aprobadas.

Párrafo 2. Para calcular el índice del aspirante transferido, se considerarán todas las asignaturas cursadas, estén aprobadas o no.

Párrafo 3. Toda persona que hubiera realizado estudios en otra Institución de Educación Superior y solicitara admisión en el INTEC, deberá presentar la

documentación requerida y legalizada por la instancia competente del Estado Dominicano.

Párrafo 4. Toda persona que haya realizado Estudios Secundarios en el extranjero y que solicite admisión en el INTEC, los documentos que no están en español, deben ser traducidos. Si la traducción se realiza en el país donde estudió, debe apostillarlo en ese país; si es realizada en la República Dominicana, debe legalizarlas en la Procuraduría General de la República Dominicana.

NOTA: Apostillar es legalizar el documento en su país, por la instancia que está autorizada, según Acuerdo de la Haya. Si su país no está dentro del Acuerdo de la Haya, deberás legalizar estos documentos en el Consulado/Embajada Dominicana donde realizó sus estudios y luego por el Ministerio de Relaciones Exteriores en República Dominicana.

Párrafo 5. El o la solicitante que haga o intente hacer fraude en la prueba de admisión, será sancionado con la anulación de ésta y con la pérdida definitiva del derecho de inscripción a cualquier programa académico que ofrezca la Universidad.

ARTÍCULO 18. Para el nivel de Postgrado los requisitos de ingreso son:

1. Haber finalizado los estudios del nivel superior.

Depositar los documentos siguientes:

#### ESTUDIANTE NUEVO INGRESO

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Récord de notas universitario original legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Fotocopia título universitario legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original legalizada y certificada.
- Curriculum vitae
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)

- Pago de la Prueba de Admisión PAEP \*

#### ESTUDIANTE EGRESADO

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Fotocopia título universitario
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Curriculum vitae
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable)
- Pago de la Prueba de Admisión PAEP \*

#### ESTUDIANTEEXTRANJERO:

- Formulario de Solicitud de Admisión.
- Fotocopia del Pasaporte
- Fotocopia del título universitario apostillado donde realizó sus estudios.
- Record de notas universitario original apostillado donde realizó sus estudios y luego legalizarlo en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) en República Dominicana.
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original apostillada en su país de origen.
- Curriculum Vitae
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable).
- Pago de la Prueba de Admisión PAEP \*

#### ESTUDIANTEEXTRANJERO-EGRESADO:

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Fotocopia del título universitario apostillado donde realizó sus estudios.
- Record de notas universitario original apostillado donde realizó sus estudios y luego legalizarlo en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) en República Dominicana.
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Curriculum Vitae
- Pago de Derecho de Admisión (no reembolsable).
- Pago de la Prueba de Admisión PAEP \*

\*Este pago aplica para los programas de nuestra oferta que así lo requieran.

## ESTUDIANTES DE RESIDENCIA –DOMINICANO

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Récord de notas universitario original legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Fotocopia título universitario legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original legalizada y certificada.
- Curriculum vitae

## ESTUDIANTES RESIDENCIA –EGRESADO

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Récord de notas universitario original legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Fotocopia título universitario legalizado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Curriculum vitae

## ESTUDIANTES RESIDENCIA –EXTRANJERO

- Formulario de Solicitud de Admisión
- Fotocopia del Pasaporte
- Fotocopia del título universitario apostillado donde realizó sus estudios.
- Record de notas universitario original apostillado donde realizó sus estudios y luego legalizarlo en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) en República Dominicana.
- Certificado Médico.
- Dos fotos de frente, tamaño 3 x 4 cm.
- Acta de nacimiento original apostillada en su país de origen.
- Curriculum Vitae

Párrafo. Toda persona que haya realizado Estudios de grado en el extranjero y que solicite admisión en el INTEC, los documentos que no están en español,

deben ser traducidos. Si la traducción se realiza en el país donde estudió, debe apostillarlo en ese país; si es realizada en la República Dominicana, debe legalizarlas en la Procuraduría General de la República Dominicana.

NOTA: Apostillar es legalizar el documento en su país, por la instancia que está autorizada, según Acuerdo de la Haya. Si su país no está dentro del Acuerdo de la Haya, deberás legalizar estos documentos en el Consulado/Embajada Dominicana donde realizó sus estudios y luego por el Ministerio de Relaciones Exteriores en República Dominicana.

ARTÍCULO 19. El INTEC podrá exigir talleres, cursos o asignaturas introductorias, con el fin de preparar a los/las solicitantes en áreas del conocimiento necesarias para los estudios de grado y postgrado. Estos talleres y/o estudios no tendrán valor en créditos académicos.

ARTÍCULO 20: El Consejo Académico podrá especificar condiciones de admisión particulares para estudiantes provenientes de instituciones con las cuales el INTEC haya formalizado acuerdos en ese sentido.

#### CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE ADMISIONES

ARTÍCULO 21. El Comité de Admisiones es la instancia encargada de conocer, aprobar o rechazar las solicitudes de admisiones que han sido sometidas.

ARTÍCULO 22. La responsabilidad de admitir a una persona en el INTEC, estará a cargo del Comité de Admisiones, integrado por:

1. El Coordinador o Coordinadora de la Unidad de Admisiones, quien lo preside.
2. El (la) Coordinador(a) del Programa.

3. Un (a) profesor(a) del Área a la que pertenece el Programa, asignado por el Comité de Área.
4. El o la Directora de Finanzas o su representante cuando se analicen expedientes de candidatos con Prestamos Federales.
5. Cualquier invitado que a juicio de los demás miembros del Comité contribuya en la ponderación de los candidatos o candidatas.

Párrafo 1. El Comité de Admisiones analizará y ponderará todos los expedientes; los miembros del Comité colocarán su voto y su firma en el formulario de la solicitud de admisión validando la decisión tomada.

## CAPÍTULO V DE LA CONVALIDACIÓN

ARTÍCULO 23. A los estudiantes transferidos de otras instituciones de nivel universitario y a los profesionales admitidos para cursar otra carrera, se les podrá reconocer el trabajo académico realizado de acuerdo con los criterios establecidos en este reglamento. Este reconocimiento contemplará dos modalidades: convalidación de asignaturas, lo que implica el otorgamiento de créditos académicos, y exoneración de asignaturas sin otorgamiento de créditos académicos.

Párrafo 1. Cuando él o la interesada (o) deposita sus documentos para la admisión, se le entregará las informaciones referentes al proceso de convalidación y su condición como transferidos.

ARTÍCULO 24. Es decisión del INTEC convalidar asignaturas del nivel de postgrado. En caso que se realice, esta se ejecutará de acuerdo a los criterios establecidos en este Reglamento, lo que implica otorgamiento de créditos académicos.

ARTÍCULO 25. La convalidación de asignaturas se realizará por áreas de conocimiento, según el contenido de los programas de las asignaturas cursadas por el o la estudiante.

ARTÍCULO 26. La convalidación de asignaturas en el nivel de grado se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El o la estudiante debe haber aprobado un mínimo de 24 créditos de estudios universitarios.
- b) El promedio de ingreso para estudiantes transferidos es de 75 de promedio y para la carrera de Medicina 80 puntos
- c) Sólo se considerarán las asignaturas aprobadas con una calificación mínima del 70% de la puntuación máxima posible.
- d) El contenido y el nivel de los programas de las asignaturas aprobadas por estudiantes transferidos deberá corresponder en un 80% con el contenido, tiempo de dedicación y nivel de las asignaturas del INTEC.
- e) El o la estudiante podrá obtener la convalidación de un número de créditos equivalentes al 50% de los créditos requeridos por el plan de estudios correspondiente en el INTEC.

ARTÍCULO 27. La convalidación de asignaturas en el nivel de postgrado se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- f) Sólo se considerarán las asignaturas aprobadas con una calificación mínima del 80% de la puntuación máxima posible.
- g) El contenido y el nivel de los programas de las asignaturas aprobadas por estudiantes transferidos deberá corresponder en un 80% con el contenido, tiempo de dedicación y nivel de las asignaturas del INTEC.



- h) El o la estudiante podrá obtener la convalidación de un número de créditos equivalentes al 20% de los créditos requeridos por el plan de estudios correspondiente en el INTEC.

ARTÍCULO 28. Las asignaturas convalidadas recibirán el número de créditos que tengan en el plan de estudios del INTEC.

Párrafo 1. El récord de calificaciones utilizado para la convalidación, será únicamente el presentado por el/la interesado (a) en el momento de su admisión.

Párrafo 2. No se podrán convalidar asignaturas que hayan sido aprobadas cinco (5) años o más, antes de ingresar al INTEC.

ARTÍCULO 29. Todas las convalidaciones se efectuarán a solicitud del o la interesada (o) y no por iniciativa de otra instancia, acompañada de los requerimiento de la Unidad de Admisiones. El estudiante al firmar el formulario final de asignaturas convalidadas asume el compromiso de pagar el costo establecido.

ARTÍCULO 30. El estudiante transferido de otra institución de nivel universitario podrá ser beneficiado con el privilegio de la exoneración de asignaturas. En el nivel de grado se podrán exonerar hasta 12 créditos siempre que el estudiante cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado la asignatura u otra equivalente a la que solicita exoneración.
- b) Presentar por escrito la solicitud al área a la que pertenece la asignatura.
- c) Someterse a evaluación por parte del Área a la cual pertenece la asignatura.

Párrafo. El o la estudiante cursará los créditos académicos correspondientes a las asignaturas exoneradas seleccionando asignaturas electivas.

ARTÍCULO 31. Todo estudiante ya matriculado en el INTEC podrá cursar asignaturas en otras instituciones con las que existan acuerdos interuniversitarios y recibir créditos por las mismas. Para ello necesita cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la aprobación previa del Área a la que pertenece.
- b) Cumplir previamente todos los prerrequisitos consignados en su Plan de Estudios.

ARTÍCULO 32. La convalidación la realizará el Coordinador (a) del programa académico al cual está adscrito el (la) estudiante de acuerdo al procedimiento establecido.

ARTÍCULO 33. A todo estudiante que se retire voluntariamente del INTEC por un período determinado y durante ese tiempo realice estudios en otra universidad, se le podrán convalidar las asignaturas cursadas en esa Institución educativa, siempre que el total de los créditos de tales asignaturas no exceda el 50% de los créditos pendientes de aprobación en el INTEC al momento del retiro.

ARTÍCULO 34. A todas aquellas personas que ingresen a un programa del nivel de grado teniendo un título profesional o un Programa Universitario que represente una experiencia académica significativa de por lo menos cuatro (4) años de estudios a este nivel o su equivalente, se le podrá convalidar el Ciclo Propedéutico,

Párrafo 1. Se exceptúa, en este sentido, la asignatura Orientación Académica Institucional y el bloque de Lengua Española a estudiantes hispanohablantes. La convalidación del bloque de Matemática dependerá del nivel de formación del o

de la estudiante en esa área específica, y de los requisitos del Ciclo Formativo de la carrera que el solicitante vaya a cursar.

Párrafo 2. En el caso de los estudiantes de la carrera de Medicina que hayan cursado un programa de Bachelor en Ciencias Naturales o un programa equivalente, se les convalidará el Ciclo de Premédica exceptuando la asignatura Orientación Académica e Institucional.

ARTÍCULO 35. A los egresados y a las egresadas del INTEC que deseen realizar otra carrera en esta Institución del nivel de grado o postgrado, se les convalidarán todas asignaturas comunes aprobadas. Por tanto, sólo deberán completar las asignaturas específicas que les falten para obtener el número de créditos requeridos por la nueva carrera.

ARTÍCULO 36. El proceso de convalidación se llevará a cabo como se describe a continuación:

- a) El/la interesado/a llenará el formulario de solicitud de convalidación, anexándole la fotocopia del récord de notas legalizado por la instancia competente del Estado Dominicano, así como los programas de las asignaturas aprobadas, firmados y sellados por la universidad de procedencia, y los entregará en la Unidad de Admisiones. Toda la documentación debe estar en español.
- b) El/la estudiante al momento de depositar sus documentos se le entrega un brochure con todas las informaciones referentes al proceso de admisión. En caso que solicite otras orientaciones, pasará donde el o la Coordinador (a) de Admisiones
- c) La Unidad de Admisiones enviará al área académica a la que pertenece, la documentación depositada por el o la estudiante.

- d) El área académica analizará y decidirá si procede o no la convalidación de asignatura, emitiendo el formulario final de asignaturas convalidadas para enviarlo a la Unidad de Admisiones.
- e) Luego de completado el proceso, el estudiante deberá firmar el formulario final de convalidaciones, esta pasará al Departamento de Registro para digitar en el histórico del estudiante y Tesorería proceder a generar el importe correspondiente a las convalidaciones aprobadas.

## CAPÍTULO VI DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 37. El Consejo Académico, es la única instancia autorizada para modificar el presente Reglamento.

ARTÍCULO 38. El presente Reglamento de Admisiones, deroga cualquier resolución o reglamento anterior que le sea contrario.

ARTÍCULO 39. Los manuales de normas de procedimientos establecidos, no deberán contradecir lo consignado en este Reglamento de Admisiones, so pena de nulidad. En caso de que ello ocurriere, la o las partes en contradicción serán consideradas nulas.

ARTÍCULO 40. El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir del trimestre Noviembre 2007-Enero 2008.